

Cavillo } En las Salas Capitulares de esta villa de Salamanca
en quatro dias del mes de Noviembre de mil setecientos y un
años, para Cavillo Extraordinario precedida citaz. qual
por papelata ante diez reputados los señores D. Juan de Navarros
Navarros, D. Narciso Fernz de Caceres, y Davala Abc. de
nuevo de esta villa p. v. p. D. Juan Co. Javier Zamora molina
Alferez m. perpetuo de M. Ayuntamiento de esta villa, y Capitan
de las cosas maritimas, D. Donancio de Vivanco Sardin
D. Donacio Sardin Pizarra, D. Antonio Sardin Sardin
y D. Andres de Guzman Garcia Regidores perpetuos de M.
Ayuntamiento. D. Juan de Pella inorden, y D. Pedro Carrasco de
Diputado del Comun de Ven. de esta villa, D. Diego de Ramona
Garcia Procurador genl. de M. Ayuntamiento. D. Lorenzo
Delgado Procurador del publico, y D. Benito Ruiz Somaler
Todos perpetuos de M. Ayuntamiento. todos juntos, y conacq.
de los Comisarios de Cortes para tratar, y conferir
las cosas tocantes, y pertenecientes al bien comun, acordaron
lo siguiente.

Que el Ayuntamiento sea visto un oficio que sea pasado
de D. Juan de Salas Correg. de la Ciudad de Salamanca, con
fecha del 10 de Mayo de este presente año, en que pide que se
nombrado al dicho Correg. de la nueva Puebla de Guadalupe
para que pare a ante la residencia correspondiente a
señoría de esta villa, previniendo de las disposiciones
de M. Ayuntamiento, y que le cometa, y en su inteligencia, abiendo
trazado, y conferenciado con el dicho Correg. de Salamanca, mediante
lo qual se ha visto, y se ha visto, que esta villa muy segun
da, segun se ha prevenido, como cosa se confirmo
la dicha residencia, y que por las poderosas razones,
y fundamentos que tiene documentalmente, con el Sr.
D. Juan de Salas, y Supremo Consejo de Castilla, acervo
contempo. Esta villa, los oportunos recursos, que en
admitidos, y mandados, para el fin, de efecto de
que la resida, en el Consejo, se haya abolido, y que
de la residencia, acordaron, que se suspenda, a
Correg. suspenda el efecto de esta residencia, para que

